

Seguro Combinado del Deportista

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutuasport, Mutua de Seguros Deportivos a Prima Fija



Registrada en ESPAÑA N° Autorización M0345 .
DEPORTISTA

Producto: SEGURO COMBINADO DEL

Póliza colectiva contratada con las Federaciones Deportivas Autonómicas o Estatales

Este documento comprende las características esenciales y elementos principales del producto. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la nota informativa del seguro y certificado individual del seguro colectivo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro combinado del deportista para la práctica del deporte. El Seguro, por el límite de la suma asegurada, puede cubrir el seguro de accidentes o el seguro de responsabilidad civil del deportista federado en el ejercicio del deporte, en el que se ha dado de alta como federado, o bien combinarse ambas coberturas



¿QUÉ SE ASEGURA?

Accidentes del deportista durante la práctica del deporte, o Competiciones oficiales hasta el límite de la suma asegurada

- ✓ Indemnización por fallecimiento, Gran Invalidez, Invalidez Permanente absoluta o Invalidez Permanente parcial derivada de la práctica del deporte.
- ✓ Asistencia médico quirúrgica y sanatorial, farmacéutica hospitalaria y gastos de prótesis y osteosíntesis hospitalarios
- ✓ Asistencia sanitaria y rehabilitación desde la fecha del siniestro
- ✓ Gastos sanitarios en el extranjero en Competiciones oficiales.
- ✓ Gastos odonto-estomatológicos y prótesis o aparatos ortopédicos (curación)
- ✓ Auxilio fallecido (accidente no directo de la práctica deportiva.)
- ✓ Traslado o evacuación desde lugar del accidente a hospital.
- ✓ Libre elección de centros y facultativos concertados
- ✓ Caso de urgencia libre elección

Responsabilidad civil del deportista durante la práctica del deporte hasta el límite de la suma asegurada.

- ✓ El seguro cubre La práctica deportiva objeto de cobertura por parte de los deportistas federados, dentro de los eventos oficiales organizados por la Tomadora o bajo su amparo
- ✓ La organización de actividades deportivas amparadas por la entidad Tomadora: son objeto de cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual de los designados como asegurados en las Condiciones Particulares en el ejercicio de sus funciones de organización y desarrollo de las actividades deportivas.
- ✓ La Responsabilidad Civil de los designados como asegurados en las Condiciones Particulares derivada de los daños sufridos por los empleados durante la prestación de servicios en los actos deportivos amparados por la Federación.



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

El accidente del deportista asegurado y lesiones no imputables a la práctica del deporte y/o sin causa directa de la misma.

Los daños y accidentes susceptibles de cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros

El suicidio del asegurado.

Los siniestros ocasionados por el asegurado cuando se infrinja la legislación aplicable al deporte.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones de la cobertura de accidentes son las siguientes:

- ! Los accidentes producidos en periodo de baja médica deportiva.
- ! Las consecuencias o secuelas de accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro, aunque éstas se manifiesten durante su vigencia.
- ! Los servicios sanitarios prestados por centros no concertados, salvo en caso de urgencia vital.
- ! Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- ! Los accidentes procedentes de duelos o riñas y los derivados de un acto de imprudencia o negligencia grave,
- ! Los ocurridos en estado de embriaguez, drogadicción o enfermedad.
- ! Se excluyen en todos los casos, los gastos sanitarios que sean consecuencia de lesión anterior o el siniestro agrave su resultado (lesión preexistente)

Principales restricciones de la cobertura de responsabilidad civil son las siguientes:

- ! Las lesiones procedentes de duelos o riñas y los que sean consecuencia de un acto de imprudencia, temeridad o negligencia graves, con infracción de Leyes o Reglamentos.
- ! Las lesiones debidas exclusivamente a culpa o negligencia de la víctima, o causa de fuerza mayor
- ! Las lesiones producidas por acciones u omisiones que constituyan un delito o falta dolosa tipificados por Ley.
- ! Los daños ocasionados por dolo y con mala fe del asegurado.
- ! Los daños materiales y personales producidos por el asegurado a otro asegurado.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ Las garantías descritas en esta póliza son válidas para eventos que se produzcan en España. Excepto para la cobertura de accidentes en el extranjero cuando el deportista participe en competiciones oficiales



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Notificación del siniestro en el plazo máximo de 7 días.
- ✓ Facilitar la información precisa sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE HACER MIS PAGOS?

El asegurado está obligado al pago de la prima en el momento de su adhesión a la Póliza colectiva.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

La duración del seguro es temporal anual renovable, y se corresponde con el periodo de vigencia de la licencia federativa del deportista. La fecha de efecto y fecha de vencimiento de la cobertura figura en la Póliza,



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

El asegurado podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.